



RESOLUCIÓN
202670000547
03/09/2026

Por la cual se deroga la Resolución SG 044 del 03 de febrero de 2014, "Por medio de la cual se reglamentan los permisos remunerados y licencias remuneradas para los empleados y empleadas del Concejo de Medellín"

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN

en ejercicio de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas por el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994 y los Acuerdos Distritales 08 de 2015 y 18 de 2024,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1986 dispone que la administración del personal subalterno de los funcionarios elegidos por los cabildos corresponde a dichos funcionarios.

Que la Resolución SG 044 del 03 de febrero de 2014 reglamentó internamente los permisos remunerados y las licencias remuneradas de los empleados y empleadas del Concejo de Medellín.

Que, con posterioridad a la expedición de la Resolución SG 044 de 2014, se expidió el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado y adicionado por normas posteriores, cuyo Capítulo 5 del Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 regula las situaciones administrativas de los empleados públicos, entre ellas las licencias y los permisos.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 regula el permiso remunerado y establece que corresponde al nominador o a su delegado autorizarlo o negarlo, mientras que los artículos 2.2.5.5.3 y siguientes regulan las distintas clases de licencias y las reglas aplicables a cada una de ellas.

Que mediante la Resolución 20257000928 del 10 de noviembre de 2025, "Por medio de la cual se desarrollan los Sistemas de Estímulos (Bienestar Social e Incentivos) – Formación para los Empleados del Concejo Distrital de Medellín y se dictan otras disposiciones", se establecieron beneficios institucionales que, entre otros asuntos, comprenden tiempos remunerados y una licencia por matrimonio, especialmente en sus artículos 58 a 65.



Que el artículo 102 de la Resolución 20257000928 de 2025 consagra una regla de integración normativa para suplir los vacíos relacionados con derechos, obligaciones, trámites y reglamentación, remitiendo, entre otras disposiciones, al Decreto 1083 de 2015 y a las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan.

Que el artículo 105 de la Resolución 20257000928 de 2025 derogó expresamente varias resoluciones internas y las demás disposiciones que le sean contrarias, sin incluir de manera expresa la Resolución SG 044 del 03 de febrero de 2014.

Que la Resolución 20257000928 de 2025 no sustituye el régimen legal y reglamentario general de las situaciones administrativas de los empleados públicos, por lo que los permisos y licencias deben tramitarse conforme con las disposiciones de superior jerarquía vigentes, sin perjuicio de los beneficios institucionales que resulten aplicables.

Que, en aplicación de los principios de seguridad jurídica, claridad y depuración normativa, resulta conveniente derogar expresamente la Resolución SG 044 de 2014, evitando mantener vigente una reglamentación interna anterior que pueda generar interpretaciones incompatibles con el régimen normativo actualmente aplicable.

Que la derogatoria dispuesta mediante el presente acto no afecta los derechos de los empleados que tengan fundamento en disposiciones constitucionales, legales o reglamentarias, ni los beneficios reconocidos en actos administrativos internos vigentes que resulten aplicables.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Derogar integralmente la Resolución SG 044 del 03 de febrero de 2014, "Por medio de la cual se reglamentan los permisos remunerados y licencias remuneradas para los empleados y empleadas del Concejo de Medellín".

ARTÍCULO 2. RÉGIMEN APLICABLE. Las solicitudes y decisiones relacionadas con permisos, licencias y demás situaciones administrativas de los empleados del Concejo Distrital de Medellín se regirán por las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, en especial por el Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Lo anterior se aplicará sin perjuicio de los beneficios institucionales vigentes previstos en la Resolución 20257000928 del 10 de noviembre de 2025 o en la que haga sus veces y en los



demás actos administrativos internos que resulten aplicables, siempre que no sean contrarios a normas de superior jerarquía.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSA MARÍA MONTOYA MONTOYA
Secretaria General

Proyectó: Gloria Luz Echeverri G., Subsecretaria de Despacho
Radicó: María Isabel Correa R.



